



CONCURSO PARA LA PUESTA EN MARCHA DEL PROGRAMA DE CORRESPONSALÍAS DE INFORMACIÓN JUVENIL DEL AYUNTAMIENTO DE PAMPLONA

El Ayuntamiento de Pamplona convoca un concurso para la puesta en marcha de corresponsalías de información en espacios juveniles de Pamplona (centros de estudios, colegios mayores, residencias y otros espacios de concurrencia juvenil).

Primera

El presente concurso tiene por objeto la selección de “*espacios colaboradores*” de Pamplona para el Programa de “*Corresponsalías de Información Juvenil*”.

Este programa consiste en que dos jóvenes vinculados al “*espacio colaborador*” se encargan de acercar a los/as jóvenes de sus respectivos espacios diversa información de su interés, con la coordinación y supervisión de la Oficina Municipal de Información Juvenil de la Casa de la Juventud. La difusión de la información se llevará a cabo mediante la actualización de un panel de información, la atención personal en los diferentes espacios, la gestión de un espacio virtual de información y otras medidas de difusión de la información.

Segunda

La condición de “*espacio colaborador*” para el curso 2026/2027 se alcanzará mediante solicitud de inclusión en el programa enviada a la siguiente dirección de correo electrónico: corresponsales@casajuventud.com. La fecha límite para inscribirse será el 25 de septiembre de 2026. Una vez finalizado el plazo de inscripción se enviará un correo electrónico confirmando la participación en el programa y recordando los plazos indicados para remitir los nombres de la pareja de corresponsales elegida, entre otras comunicaciones.

Tercera

Podrán formar parte de este programa los siguientes tipos de espacios juveniles:

- A. Centros de enseñanza con alumnos/as de edades comprendidas entre los 14 y los 30 años.
- B. Colegios Mayores y Residencias de estudiantes cuya población mayoritaria sean jóvenes con edades comprendidas entre los 14 y los 30 años.
- C. Espacios juveniles, entendidos como lugares donde se lleven a cabo programas de titularidad municipal o de cualquier otra administración relacionados con la juventud.
- D. Locales de asociaciones juveniles constituidas oficialmente.

Los espacios susceptibles de participar en el programa deberán estar ubicados en el término municipal de Pamplona.



Para la presente edición, se establece un número máximo de 60 espacios colaboradores, espacios que serán admitidos por orden de inscripción.

Cuarta

Una vez confirmada desde el Ayuntamiento la condición de “*espacio colaborador*”, serán los propios espacios juveniles los que realicen una preselección de la pareja de corresponsales que desarrollará el programa. Los espacios comunicarán al Ayuntamiento de Pamplona, antes del 09 de octubre de 2026, los datos de la pareja preseleccionada para su selección definitiva, que será comunicada por parte del Ayuntamiento a los espacios colaboradores.

Quinta

La preselección de los/as jóvenes participantes que lleven a cabo los espacios seleccionados se realizará a través de un proceso de selección en el que cada centro elegirá libremente la pareja, teniendo en cuenta parámetros tales como sus habilidades personales y sociales u otros que consideren oportunos cada espacio colaborador.

Sexta

Los/as corresponsales seleccionados/as acudirán semanalmente a la Oficina Municipal de Información Juvenil de la Casa de la Juventud para realizar el seguimiento técnico de su labor como informadores juveniles. Recibirán formación y asesoramiento por parte del equipo técnico encargado del desarrollo del programa y serán responsables de la gestión y difusión de la información a través de diferentes soportes, incluyendo un panel físico ubicado en los propios espacios colaboradores y otros medios virtuales, tales como páginas web o cuentas en redes sociales. La participación en este proyecto no genera relación laboral ni de voluntariado con el Ayuntamiento de Pamplona.

Séptima

Los equipos seleccionados por los espacios colaboradores se comprometen a:

- Poner en marcha su proyecto de corresponsalía de información juvenil y mantenerlo conforme a lo propuesto en el proyecto elaborado para cada espacio de forma coordinada con la Oficina Municipal de Información Juvenil de la Casa de la Juventud.
- Mantener la actividad del punto de información del espacio en que desarrollen su labor desde la última semana de octubre de 2026 hasta el 28 de mayo de 2027.
- Someterse a cualesquiera de las actuaciones de comprobación por parte del equipo técnico de la Casa de la Juventud.



Octava

La participación en el programa podrá ser tenida en cuenta en una eventual convocatoria pública posterior de premios. Dicha convocatoria, si se aprueba y existe crédito adecuado y suficiente, se regirá por sus propias bases y no genera expectativa de derecho ni compromiso económico alguna mediante la presente convocatoria.

Novena

El hecho de participar en este concurso implica la total aceptación de estas bases, así como de cuantas decisiones adopte la organización de cara a la interpretación y aplicación de las mismas.

En cuanto al tratamiento de los datos de carácter personal, se estará a lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016.

El Ayuntamiento de Pamplona es el responsable de los datos de carácter personal que van a ser utilizados con la finalidad de gestionar la participación en actividades y programas juveniles organizados por el Ayuntamiento en el ejercicio de los poderes públicos. Tiene derecho a acceder a los datos, rectificarlos en el caso de que no sean correctos, suprimirlos, así como otros derechos dirigiéndose al Registro General (C/Mayor 2, 31001 de Pamplona) o a la sede electrónica. Puede consultar el listado de tratamientos y la información adicional en www.pamplona.es. Es obligación del centro colaborador informar a los/las corresponsales de la comunicación de sus datos al Ayuntamiento para esta finalidad, dando cumplimiento al deber de información previsto en esta cláusula.

Contra la presente convocatoria, sus bases y las resoluciones administrativas que se adopten en ejecución de las mismas, podrán interponerse, potestativamente, los siguientes recursos:

- Recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano municipal autor del acto administrativo en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o, en su caso, publicación del acto que se recurra.
- Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra en el plazo de un mes siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.
- Recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal de Instancia, sección de lo contencioso en el plazo de dos meses. Este plazo se computará a partir del día siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.

Pamplona, 7 de septiembre de 2026. –El concejal delegado del área de Promoción Económica, Proyección Europea, Innovación, Juventud y Cooperación al Desarrollo, Mikel Armendariz Barnechea.